CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOIL REGULAR DIGECAC-BIGNAGAS ENTERPRISE, SRL

ENTRE: De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE EMBELLACIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC),** institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½, Sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, quien para los fines del presente Contrato, se denominara la **DIGECAC.**

De la otra parte **BIGNAGA ENTERPRISES, SRL, RNC-130933243** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Marginal/ Autopista De Las Américas Km 9 ½, Santo Domingo Este Provincia de Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente Contrato por señor, **HÉCTOR RAMÓN DÍAZ VAZQUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No.001-0907821-2, domiciliado y residente en la calle 08 casa No.05, del sector Los Rósales, Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominara **EL PROVEEDOR.**

Para referirse a ambos en términos generales se les denominaran **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2016), establece entre los Procedimientos de Selección por **comparación de precios.**

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución PNP No. 1/2020 de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de bienes por comparación de precios desde un monto de RD$ 1,107,752.00 hasta 4,347,688.99.

POR CUANTO: El día siete (07) del mes de abril del año 2020, LA **DIGECAC** convoco a comparación de precio, para la adquisición de **GASOIL REGULAR.**

POR CUANTO: Que hasta el día trece (13) del mes de abril del año 2020 estuvieron disponible para todos los oferentes la especificaciones contenidas en el pliego de condiciones para la referida licitación por comparación de precios y realizar consultas.

POR CUANTO: El día diecisiete (17) de abril del año 2020 se procedió a realizar el procedimiento de licitación por comparación de precios por el comité de compras de esta institución.

POR CUANTO: El mismo día referido, se procedió a la apertura y evaluación de la propuesta de la única oferta participante, la cual resulto adjudicada, la empresa **BIGNAGA ENTERPRISES SRL**, el contrato de suministro de combustible para la adquisición de **GASOIL REGULAR**.

POR CUANTO: Agotado el proceso de licitación la **DIGECAC** procedió a la notificación de la adjudicación a la parte adjudicada.

POR CUANTO: A que queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO

1.1- **LA DIGECAC** conviene la adquisición de la cantidad de **dieciocho mil (18,000)** galones **de GASOIL REGULAR**; que el **PROVEEDOR** conviene entregar de conformidad con el Cronograma preestablecido.

SEGUNDO: MONTO CONVENIDO

2.1 El monto global convenido del presente contrato es de **dos millones, doscientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD$2,275,200.00);** que la **DIGECAC** conviene en pagar al **PROVEEDOR** por el suministro del combustible.

TERCERO: FORMA DE PAGO LA DIGECAC

3.1-realizara un primer pago de con la firma y posterior certificación del contrato por la Contraloría General de la República;

3.2- Los subsiguientes pagos se realizaran contra entrega del suministro de combustible, mediante la presentación de factura, de conformidad con lo convenido con **LA DIGECAC**

CUARTO: DURACIÓN

4.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la firma del mismo.

QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 Los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** son las mismas especificadas en el Pliego de Condiciones que regulan el presente Contrato.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTO

6.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación; en caso de surgir alguna conflicto judicial entre las partes, las partes se remitirán por ante el Tribunal Superior Administrativo

SEPTIMO: INTERPRETACIÓN

7.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes y en español, idioma oficial de la República Dominicana.

OCTAVO: ACUERDO INTEGRO

8.1. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, dudad o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de entre Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes.

POR LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO

Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

POR EL PROVEEDOR

Sr. Héctor Ramón Díaz Vázquez,
Encargado de Venta

Yo, **LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS,** Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. **2900** del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **CESAR LOPEZ JIMENEZ Y Héctor Ramón Díaz Vázquez,** de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ACTO DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOIL REGULAR

En el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020), Por ante mi **Lic. Alejandro Ferreras Cuevas**, abogado, notario público de los del número del municipio supra indicado, Matricula número 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, se reunieron libre y voluntariamente, los miembros del **Comité de compras y contrataciones** de la **Dirección General de Embellecimiento de carreteras y avenidas de circunvalación de país (DIGECAC)**, integrado por los señores **Licda. WKAYRA ELIZABETH LIZARDO JIMENEZ**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. ZOILA DE AZA**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Lic. MIRELLA MENDEZ CUEVAS**, asistente Jurídico miembro; **NELITA MATEO RAMIREZ**, Miembro, **ROSARIO CASTILLO ACEVEDO** miembro y.....

DEJARON CONSTANCIA POR MEDIO LA PRESENTE:

PRIMERO: Que estuvieron presentes en la referida reunión para la evaluación y adjudicación mediante el procedimiento de licitación por **comparación de precios** para la adquisición de veintiún mil (21,000) galones de **combustible gasoil regular** por la Dirección General de Embellecimiento; en virtud de lo previsto por la ley 340-06 sobre compras y contrataciones..., modificada por la ley no. 449-06 y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto no. 543-12. A ser utilizadas en los equipos de las brigadas de limpieza de esta institución.

SEGUNDO: Que en el procedimiento de licitación por comparación de precios participo como única oferentes la compañía: **BIGNAGA, S.R.L., RNC No. 130933243**; empresa constituida conforme a las leyes dominicanas, la cual sometió su propuesta para ser evaluadas y adjudicada por el referido comité, cuya decisión tomada fue producto del consenso de los miembros que lo integran, tras evaluar la propuesta y tras escuchar el informe de los peritos designados al efecto.

TERCERO: Que el informe definitivo de la oferta técnica coincidió con la presentada ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Embellecimiento, por la empresa "**BIGNAGA, S.R.L., RNC No. 130933243.**" y que se corresponde con las garantías escritas y verbales presentadas por esta.

CUARTO: Que la oferente es calificada y conveniente para los intereses de la institución en el caso específico que nos ocupa, según el criterio del Comité de Compras y Contrataciones, Y en tal virtud su oferta resulto seleccionada y adjudicada.....

(Continua al dorso)

HECHO Y PASADO: En el municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los diecisietes (17) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020).

Licda. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez
Presidente

Licda. Zoila De Aza
Miembro

Licda. Mirella Méndez Cuevas
Miembro

Nelita Mateo Ramírez
Miembro

Rosario Castillo Acevedo
Miembro

Yo, **Lic. Alejandro Ferreras Cuevas**, Abogado Notario Público del Numero para el provincia de Santo Domingo, Colegiatura No. 2900, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el presente acto de apertura de ofertas mencionadas, fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores **Licda. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez**, asistente del Director General, presidenta; **Licda. Zoila De Aza**, directora administrativa y Financiera, miembro; **Licda. Mirella Méndez Cuevas**, asistente Jurídico Miembro; **Nelita Mateo Ramírez**, Miembro; **Rosario Castillo Acevedo**, Miembro, quienes las han estampado en mi presencia, declarándome bajo la Fe del Juramento, que esas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tantos públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo República Dominicana, a los diecisietes (17) días del mes de Abril del año dos mil veinte (2020)

.

Lic. Alejandro Ferreras Cuevas
Notario Público

MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

Fecha :	30	04	2020
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1585929408266MjGD7

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE

Proceso : Previsión para la Compra de Gasoil Regular, correspondiente a Abril-Septiembre 2020, para ser usado en la flotilla de vehículos de ésta Institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.7.1.02	Gasoil	2,275,200.00
Total		2,275,200.00

El monto de : **Dos millones doscientos setenta y cinco mil doscientos con 00/100 (2,275,200.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.0211.01.0002.297-Versión 1	30/04/2020	2,275,200.00

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1588262455635OsErOuuORB

MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

Fecha :	30	04	2020
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1588260447517e7Lra

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE

Proceso : Compra de Gasoil Regular, correspondiente al mes de Abril 2020.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.7.1.02	Gasoil	379,200.00
Total		379,200.00

El monto de : **Trescientos setenta y nueve mil doscientos con 00/100 (379,200.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.0211.01.0002.414-Versión 1	30/04/2020	379,200.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: **EG1585929408266MjGD7**

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1588263451195yuM0wSWuLO

REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General de Embellecimiento de las Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País y Cruzada Cívica.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ADQUISICIÓN DE GASOIL REGULAR.

CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE GASOIL REGULAR DE ESTA INSTITUCIÓN.

Procedimiento Por Comparación de Precios
DGEACCC-CCC-CP-2020-0002

Santo Domingo, Santo Domingo Este
República Dominica
Abril 2020.

1.1 Responsable del Proceso:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Dirección General de Embellecimiento
Referencia: DGEACCC-CCC-CP-2020-0002
Dirección: Carretera Mella km 10 ½ en el Sector de Hainamosa
Teléfonos: 829-594-2963 ext.234-235
Correo electrónico: embellecimiento.compras12@hotmail.com

1.2 Objetivos y Alcance
Realizar la contratación de compañías y/o contratistas para el abastecimiento Combustible Gasoil Regular mediante un **Procedimiento de Comparación de Precios** de Conformidad con lo previsto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación Aprobado mediante Decreto No. 543-12. El interés es garantizar que el combustible Este a tiempo para poder cumplir con las labores que desarrollan las brigadas de Limpieza de esta institución.

1.3 Requerimiento:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**GASOIL REGULAR**	**18,000 GALONES**

1.4 Condiciones de Pago:
La Entidad Contratante procederá a realizar el primer pago con la firma y posterior certificación del contrato por ante la Contraloría General de la República.

Los siguientes pagos se realizaran con la entrega del suministro, la presentación de la factura y de acuerdos a los procedimientos establecidos por la institución.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

1.5 Idioma
El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.6 Moneda de la Oferta:
El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1) La Constitución de la República Dominicana;
2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
4) Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No.200-04, de fecha 28 de julio del 2004.
5) El Pliego de Condiciones Específicas;
6) La Oferta;
7) La Adjudicación;
8) El Contrato;
9) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007,que instituye el Tribunal Superior Administrativo. De igual modo y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la ley NO.479-08, de fecha (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en la Comparación de Precio deberá efectuarse mediante la publicación en el Portal de Compras de la DGCP y la Pagina de la Dirección General de Embellecimiento.

2. Garantía
Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes /proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

2.1 Garantía de la Seriedad de la oferta
Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

PARRAFO I. La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica (sobre B).la omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevara la desestimación de la Oferta sin más trámite.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%).**La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

3. Plazos Legales:

a) El periodo para realizar consultas para este proceso es hasta 02 días y medio equivalente al 50% del plazo establecido por la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras Y Concesiones del Estado.

b) La entidad tiene un plazo de 3.75 días Equivalente al 75%, para dar respuesta a cualquier consulta según lo establece la referida ley.

c) Notificación de adjudicación, la institución tiene un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento del acto administrativo de adjudicación.

4. Requisitos para Personas Natural o Jurídica:

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias, de seguridad social y traer copia del registro Mercantil conjuntamente con su oferta y tener una cuenta bancaria registrada en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;
4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
7) Las ofertas que difieran técnicamente de lo requerido serán rechazadas en el acto.

4.1 Documentación y Requisito

Los Oferentes /Proponentes deben presentar las siguientes Documentación:

1) Registro de proveedores del Estado (RPE) actualizado con documentos legales administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2) Acta de Asamblea Constitutiva
3) Nomina de presencia de los socios
4) Certificación de Pagos de Impuestos al día (DGII).
5) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
6) Certificación o Licencia del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).
7) Registro Mercantil
8) Estatutos

9) Copia de cedula de los Accionistas.

4.2 Cronograma del Proceso:

Actividades	Periodo de Ejecución.
1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precio.	**07de abril del 2020 a las 12:00 m.**
2. Periodo para realizar consultas por parte de los interesados.	**13 de abril del 2020.**
3. plazo para emitir respuestas por parte del comité de Compras y Contrataciones, Mediante circulares o enmiendas.	**15 de abril del 2020.**
4. Recepción "Sobre A y B" y Apertura se Sobre A"	**17 de abril del 2020 a las 12:00 pm. Lugar: área del comedor Administrativo.**
5. Verificación, validación y evaluación las propuestas Técnicas Sobre A"	**17 de abril del 2020.**
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza Subsanables	**17 de abril del 2020.**
7. Ponderación y Evaluación de subsanaciones.	**17 de abril del 2020.**
8.Notificacion Resultados del proceso de subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de propuestas Económicas "Sobre B"	**17 de abril del 2020.**
9. Apertura y lectura de propuestas Económicas Sobre B"	**17 de abril del 2020 a las 12:38 pm. área del comedor Administrativo**
10.Evaluacion Ofertas Económicas "Sobre B"	**17 de abril del 2020.**
11.Adjudicacion	**17 de abril del 2020.**
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	**17 de abril del 2020.**
13. Plazo para la Constitución de la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	**Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.**
14. Suscripción del Contrato.	**No mayor a 20 días hábiles contados a partir de a Notificación de la adjudicación.**
15. Publicacion del contrato en el portal Institución y en el portal de la entidad contratante.	**Después que realice la suscripción del contrato entre las partes.**

4.3 Disponibilidad y Adquisición de Pliegos de Condiciones

El pliego de condiciones estará disponible para todos los interesados, durante el periodo indicado en el cronograma de la licitación en la página Web de la institución

www.Digecac.gob.do y en el portal administrado por el órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do.

4.4 Apertura de los Sobres:

La apertura de sobres se realizara en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del notario público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de contrataciones.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptara la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

5) Adjudicación:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.
La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

6) Contrato

El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de Fiel cumplimiento de contrato sean cumplidos

6.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Esta garantía será por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del contrato a invertir, a disposición de la entidad contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicarse del contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

6.2 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo Este,
03 de abril del 2020.-

Al : ***Sr. Cesar López***
Director Ejecutivo

Vía : ***Licda. Zoila de Aza***
Directora Administrativa y Financiera

DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO
GERENCIA FINANCIERA

Asunto : *Solicitud de Compra.*

*Cortésmente, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle si esta dentro de sus posibilidades existente, la compra de **18,000 Galones de Gasoil**, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso los cuales serán usados en los diferentes Vehículos de esta Institución.*

Lic. Alfonso Veras Leynó
Enc. De la Sección de transportación

RNC 40151819-8

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 002-2020 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO (DIGECAC), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS NÚMERO DIGEACCC-CCC-CP-2020-0002 Y DESIGNA PERITOS PARA LA COMPRA DE GASOIL PARA SER UTILIZADO EN LOS VEHICULOS DE ESTA INSTITUCION.

En la sede central de la Dirección General de Embellecimiento **(DIGECAC)** Ubicada en la, carretera Mella Km 9 ½ , sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, siento las doce (12:00 m.), hoy nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron el comité de compras y contrataciones de esta Institución, debidamente integrado por los señores, Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, Asistente Director Gral. Presidenta, Licda. Zoila de Aza, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Lic. Mirella Méndez Cuevas, Consultora Jurídico, Miembro; Lic. Nelita Mateo Ramírez, Encargada Interina de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Licda. Rosario Castillo, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité.

Antes de iniciar la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones validas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1.-La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes Junio del año dos mil quince (2015).

2.-La Ley número 107-13, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento Administrativo.

3.-La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

4.-El Decreto Número 543-12, de fecha seis (06), del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

5.-La solicitud de compra de fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), realizado por la Lic. Alfonso veras Leyno, Enc. De la sección de transportación y tramitado por la Licda. Zoila de Aza, Gerente Administrativa y Financiera.

6.-La certificación de fondo número CF-CP-2020-297-1 de fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), emitidas por, la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de dos millones setecientos treinta y dos mil pesos con 00/100 (2,732,100.00).

7.-La ficha técnica relativa a la contratación para la compra de gasoil para ser utilizado en los vehículos de esta Institución, en el mes de abril del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que en fechas tres (03) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PC-297-1-2020 por la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de las cuales se certifica que dentro del presupuesto del año dos mil veinte (2020) se hace la reserva de la cuota correspondiente a la adquisición de gasoil para ser utilizado en los vehículos de esta Institución, según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto número 543-2012, el cual dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la **Certificación de Existencia de Fondos**, emitidos por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que en el mes de abril del año dos mil veinte (2020), fue elaborada por el Lic. Alfonso veras Leyno Enc. De la Sección de Transportación, la ficha técnica del proceso DIGEACCC-CCC-CP-2020-0002, a la adquisición de gasoil para ser utilizado en los vehículos de la Dirección General de Embellecimiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), fue recibido en este Comité de Compras y Contrataciones el oficio de la sección de transportación, mediante el cual el Departamento de Compra solicita la aprobación del proceso de comparación de precios de bienes, servicios u obra número DIGEACCC-CCC-CP-2020-0002, recomendando la designación como perito al Enc. De la Sección de Transportación Lic. Alfonso Veras Leyno.

CONSIDERANDO: Que la Resolución número PNP-01-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha ocho (08), del mes de enero del año dos mil veinte (2020), indicó los umbrales a los que se sujetarán los procedimientos de compras y contrataciones públicas del presente año dos mil veinte (2020), por lo que el presente proceso de comparación de precios número DIGEACCC-CCC-CP-2001-0002 superan el monto de Un millón cientos siete mil setecientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD$ 1,107,752.00), por lo que debe realizarse mediante comparación de precio de bienes, servicios u obras.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Embellecimiento debe garantizar que los procedimientos de compra que realice la Institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este comité de compras y contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unidades de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR del uso de procedimiento compras y contrataciones de comparación de precio de bienes y servicios para la adquisición de gasoil para ser utilizado en los vehículos 0de la Dirección General de Embellecimiento, con la nomenclatura número **DIGEACCC-CCC-CP-2020-0002,** en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito al, Lic. Alfonso Veras Leyno Enc. De la Sección de Transportación. Para evaluar las ofertas técnicas y económicas a ser presentada por conceptos de contratación para la adquisición de gasoil para ser utilizado en los vehículos de la Dirección General de Embellecimiento, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 61 del Decreto Número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo Este, siendo las dos (02:00 p.m.), de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.

Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo
Ced. 001-0297893-9
Presidenta

Licda. Zoila de Aza
Ced. 060-0011189-5
Miembro

Licda. Mirella Méndez Cuevas
Ced. 001-0538737-7
Miembro

Sra. Rosario Castillo
Ced. 001-0799713-2
Miembro

Sra. Nelita Mateo Ramírez
Ced. 001-1709816-0
Miembro

INFORME FINAL

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

En fecha **27/4/2020**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2020-0002**, denominado **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Bignaga Enterprises, SRL	DGEACCC-CCC-CP-2020-0002_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

a) Bignaga Enterprises, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

a) -

José Osvaldo Olivier R.

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA NO. ADJ-0010-2020

DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DGE-AC-CP-0010-2020.

En uno de los salones de la Dirección General de Embellecimiento (DGE) ubicado en la carretera Mella, km. 9 ½, Hainamosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos de la tarde (12:42 p.m.), del día diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por la Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, actuando en nombre y representación del Director General de Embellecimiento, Presidenta del Comité Designado; la Licda. Zoila de Aza, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Lic. Mirella Méndez Cuevas, Consultora Jurídica, Miembro; Lic. Nelita Mateo Ramírez, Encargada interina Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Licda. Rosario Castillo, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité.

La Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: **APROBAR**, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas realizada por los peritos designados al efecto y rendido en fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), sobre el proceso DGE-AC-CP-0010-2020 para la adquisición de gasoil.

SEGUNDO: **ADJUDICAR**, si procede correspondiente a la compra menor de referencia a la DGE-AC-CP-0010-2020 para la adquisición de gasoil.

TERCERO: **CONOCER**, cualquier otro punto de interés que sea consecuencia del informe pericial y de la competencia de este comité.

Acto seguido, la Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, en su ya indicada calidad, expuso que solo una (1) empresa presento oferta en la forma indicada, siendo esta la nombrada más adelante, conforme al orden de recepción, fue esta:

1. BIGNAGA ENTERPRISES SRL.

CONSIDERANDO: Que el Articulo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".

CONSIDERANDO: Que la DGE debe garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Visto: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por la unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el correspondiente informe parcial de fecha 17 de abril de 2020 en la cual se recomienda la adjudicación.

SEGUNDO: ADJUDICA al oferente BIGNAGA ENTERPRISES SRL., por cumplir con todos los requerimientos en cuanto a precio y buenas condiciones físicas y mecánicas de lo requerido.

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al párrafo II del Articulo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a las doce horas y cuarenta y dos minutos de la tarde (12:42 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez
Ced. 001-1150874-3
Presidenta

Licda. Zoila de Aza
Ced. 060-0011189-5
Miembro

Lic. Mirella Méndez Cuevas
Ced. 001-0848202-7
Miembro

Sra. Rosario Castillo
Ced. 001-0799713-2
Miembro

Lic. Nelita Mateo Ramírez
Ced. 001-1709816-0
Miembro

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO
Presidencia de la República
Sto. Dgo. R.D.